



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Lineamientos para la solicitud de financiamiento para la continuidad de inversiones

Dirección General de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES

Dirección General de Presupuesto Público

CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Criterios generales
- 3 Criterios específicos
- 4 Registro de solicitud en la ficha
- 5 Presentación de solicitud
- 6 Resumen: Pasos a realizar



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Marco normativo

1 Marco Normativo



Artículo 21 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



Lineamiento N° 3 - “Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023” de la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01**.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Criterios generales

Criterios generales

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(A) No puede superar el monto pendiente por financiar

Pendiente por financiar

$$= \text{Costo actualizado de la inversión}^1 - \text{devengado acumulado al 2022}^1 - \text{PIM 2023}^2$$

¹ Al 31.12.2022

² A la fecha de evaluación

Ejemplo:

Costo actualizado de la inversión: S/ 2 000 000

Devengado acumulado al 2022: S/ 1 500 000

PIM 2023: S/ 200 000

$$\text{Pendiente por financiar} = 2\,000\,000 - 1\,500\,000 - 200\,000$$

$$\text{Pendiente por financiar} = 300\,000$$

Criterios generales

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(B) No puede superar la proyección del monto ejecutable

Monto ejecutable adicional

$$= \textit{Programación financiera actualizada 2023}^1 - \textit{PIM 2023}^1$$

¹ A la fecha de evaluación.

Ejemplo:

Programación Financiera Actualizada (F 12-B del Banco de Inversiones): S/ 400 000

PIM 2023: S/ 200 000

$$\textbf{Monto ejecutable adicional} = 400\ 000 - 200\ 000$$

$$\textbf{Monto ejecutable adicional} = 200\ 000$$

Criterios generales

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(C) No puede superar la asignación financiera pendiente (ROOC)

Asignación Financiera pendiente

= *Monto autorizado mediante Disp. Legal – Asignación Financiera otorgada*¹

¹ Al 31.12.2022.


Ejemplo:

Monto autorizado mediante Disp. Legal (DS, DU o Ley) 2022: S/ 1 000 000

Asignación Financiera 2022: S/ 900 000

Asignación Financiera pendiente = 1 000 000 – 900 000

Asignación Financiera pendiente = 100 000

 Cabe señalar que, la asignación financiera 2022 menos el monto ejecutado durante el 2022, se incorpora en el 2023 como **Saldo de Balance**, en los casos que correspondan.

2

Criterios generales

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(C) No puede superar la asignación financiera pendiente (ROOC)

Dispositivos a ser considerados para continuidad de inversiones, por la Fuente ROOC:

- **Ley N° 31538:** artículo 29.
- **Decretos Supremos:** 022, 032, 071, 072 y 173-2022-EF



Cabe señalar que los recursos asignados por la fuente de financiamiento ROOC mediante los dispositivos señalados, **no generan saldos de balance**, por lo que su continuidad **debe ser solicitada en el marco del artículo 21**.

2

2 Criterios generales

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(D) OTROS CRITERIOS

- No se considera recursos asignados con cargo al FONDES.
- Se autorizan solo montos calificados mayores o iguales a S/ 1 000,00.
- Las inversiones se tienen que encontrar activas, y viables o aprobadas:

ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI
I. INSTITUCIONALIDAD					
OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO				
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA				
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA				
II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	25/10/2012		



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Criterios específicos

3

Criterios específicos

Compromiso no devengado 2022 al 31.12.2022

Contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Contrataciones por catálogo electrónico de Acuerdo Marco

- Compromiso no devengado conforme a las validaciones de la **interfaz SIAF-SEACE**.
- **Validación** de los contratos vinculados (debe encontrarse actualizada su información) conforme a la información que remita formalmente el **OSCE**.
- El monto comprometido no excederá el **valor total de los contratos vinculados** en el SEACE.

- Compromiso no devengado de **las órdenes de compra y/o servicio** derivadas de dichas contrataciones, identificado a partir del **expediente SIAF**.
- Validación de las órdenes (deben encontrarse registradas al 31.12.2022) conforme a la información que remita formalmente **PERÚ COMPRAS**.
- El monto comprometido no excederá el **valor total de las órdenes**.

EJEMPLO

Compromiso vinculado (interfaz SIAF – SEACE o expediente SIAF): S/ 1 000 000
 Devengado vinculado (interfaz SIAF – SEACE o expediente SIAF): S/ 800 000
 Monto de los contratos u órdenes: S/ 900 000

Compromiso no devengado 2022 = $\min(1\ 000\ 000, 900\ 000) - 800\ 000$
Compromiso no devengado 2022 = 100 000



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Registro de solicitud en la ficha

4 Registro de solicitud en la ficha

Respecto al uso de la plataforma del Modulo de Recolección de Datos, se ha puesto a disposición el instructivo:

http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul

PERÚ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

IDENTIFICACION

Usuario:

Contraseña:

Año: 2021

Ingresar Limpiar

[Manual de Usuario](#) [Instructivo de Vinculacion SIAF-SEACE](#)

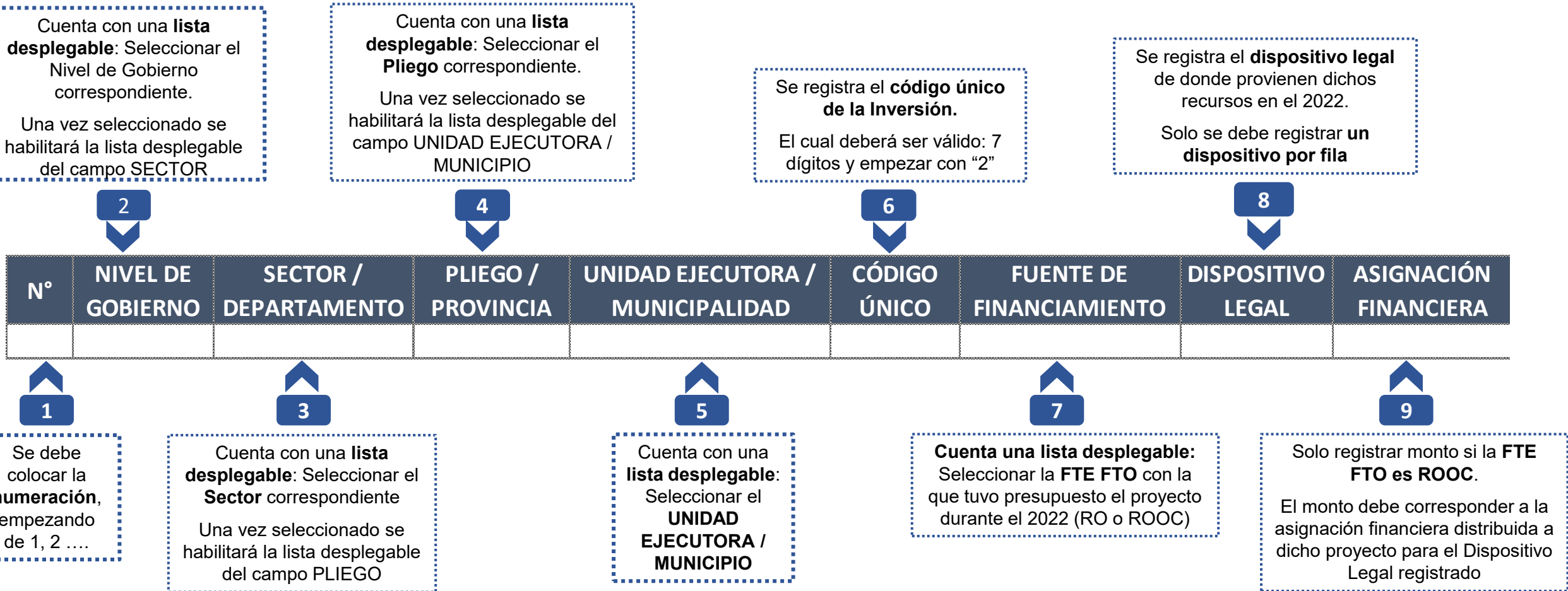
Asimismo, de presentar problemas en el uso del Módulo, puede enviar un correo a:

 Richard Zúñiga (rzuniga@mef.gob.pe) con copia a Silvia Martínez (smartinez@mef.gob.pe) y a su sectorista de la DGPP correspondiente.

4 Registro de solicitud en la ficha

Registro en el Módulo de Recolección de Datos:

Ficha 1 “Inversiones con contrato en SEACE” y Ficha 2 “Inversiones con órdenes en Perú Compras”



4 Registro de solicitud en la ficha

Adicionalmente, en la Ficha 2 “Inversiones con órdenes en Perú Compras”, se debe registrar lo siguiente

Se consigna el número de la orden electrónica de compra y/o servicio registradas en el Módulo de Acuerdo Marco al 31 de diciembre de 2022.

Ejemplo:

ORDEN_DE_SERVICIO-433-2022: 433

ORDEN_DE_COMPRA-490257-2022: 490257

OCAM-2022-1013-40-0: 1013-40-0

11

NÚMERO ELECTRÓNICO DE ORDEN	EXPEDIENTE SIAF ASOCIADO A LA ORDEN

12

Se consigna el Expediente SIAF asociado a la orden de compra y/o servicio registrada en el campo “NÚMERO ELECTRÓNICO DE ORDEN”

Finalmente, para ambas Fichas (Ficha 1 y Ficha 2), se registra el monto solicitado para el nivel de los registros efectuados en los campos anteriores:

MONTO SOLICITADO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Presentación de solicitud

5 Presentación de solicitud

Respecto a la solicitud se detalla lo siguiente:



Oficio al MEF, suscrito por el titular del pliego o a quién éste delegue¹

Lima, de enero de 2023

OFICIO N° XXXX-2023-xxx

Señora
JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
Jr. Lampa N° 277 – Lima – Edificio Universal
Presente.-

Asunto : Solicitud en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3¹ que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, solicitar el financiamiento de inversiones, en el marco de lo dispuesto en la en el artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme se detalla en el Reporte de Validación de Datos del "Formato 13 – Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638", adjunto al presente, el mismo que no presenta observaciones y/o inconsistencias.

Al respecto, cabe indicar que conforme lo señalado en el citado Anexo, se ha efectuado el registro de XXXXX al "Formato 13 – Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638".

En tal sentido, agradeceré a usted se sirva brindar la atención que corresponda a la presente solicitud.

Hago propicia esta oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.]

Atentamente,

Firma del Titular del Pliego

(Adjuntar Fichas correspondientes)

¹ El pliego debe adjuntar la resolución de delegación.

5

Presentación de solicitud

Respecto a la solicitud se detalla lo siguiente:

**Reportes de Validación de Datos
de las fichas 1 y/o 2, sin
observaciones y/o inconsistencias**

MEF/DGPP	CARGA DE INFORMACION	RPT0F137
Fecha : 05/01/2023 Hora : 12.26.09 AM	CARGA DE INFORMACION - PROGRAMACION MULTIANUAL 2022 Ficha 1 - Inversiones con Contrato en SEACE	PAGINA 1

DEPARTAMENTO 21 PUNO
 PROVINCIA 03 CARABAYA
 DISTRITO 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

N° Reg.	NIVEL GOBIERNO	SECTOR/ DEPARTAMENTO	PLIEGO/ PROVINCIA	UNIDAD EJECUTORA/ MUNICIPALIDAD	CODIGO UNICO	DATA CONTINUIDAD				
						FUENTE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEGAL	ASIGNACION FINANCIERA	MONTO SOLICITADO	
1	3. GOBIERNOS LOCALES	21. PUNO	03. CARABAYA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	2304379	1. RECURSOS ORDINARIOS			48 330.00	✔
2	3. GOBIERNOS LOCALES	21. PUNO	03. CARABAYA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	2443782	1. RECURSOS ORDINARIOS			201 999.00	✔

LEYENDA : (Solo considerar al aparece dentro del contenido de los Registros Cargados)

- ✘ **FALTA Registrar ... :** Indica que ha OMITIDO Registrar valor en la celda correspondiente del archivo excel cargado. Debe completar el valor y volver a cargar la Ficha.
- ! **ERROR. CÓDIGO ÚNICO** debe ser una variable numérica (número entero) cuya longitud es de 7 caracteres. Su valor debe no ser menor a 2000000 y no mayor a 9999999.
- X **ERROR. DISPOSITIVO LEGAL** debe contener valor cuando la Fuente de Financiamiento es "3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO".
- ✘ **ERROR. ASIGNACIÓN FINANCIERA** debe ser mayor a 0.
- ✘ **ERROR.Monto Solicitado MENOR a 1,000**

No son las observaciones y/o inconsistencias que presenta la ficha registrada, es solo la leyenda de ello

Se evaluarán únicamente las solicitudes que ingresen por mesa de partes del MEF hasta el 24.02.2023



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Resumen: Pasos a realizar

6 Resumen: Pasos a realizar

Paso 1

Identificar las inversiones con compromiso no devengado al 31.12.2022, verificando que cumplan con los criterios generales y específicos antes mencionados.

Paso 2

Las Unidades Ejecutoras efectúan el registro de las fichas 1 y 2 correspondientes al “Formato 13 – Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638”, disponibles en el “Módulo de Recolección de Datos”:

http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul

Paso 3

El registro efectuado por la Unidades Ejecutoras en el Modulo de Recolección de Datos debe ser **validado por el pliego presupuestario** correspondiente

Paso 4

Se presenta **el Oficio suscrito por el titular o a quien este delegue**¹, por Mesa de Partes del MEF, adjuntando el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes **sin errores**.

¹ El pliego debe adjuntar la resolución de delegación.

¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Realizar preguntas correspondientes a los sectoristas de la DGPP del MEF o a los especialistas de Presupuesto Público del ConectaMEF:

<https://www.mef.gob.pe/es/directorio-pp/direccion-de-articulacion-y-presupuesto-territorial>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Lineamientos para la solicitud de financiamiento para la continuidad de inversiones

Dirección General de Presupuesto Público